



# Resolución de Secretaría General

**N° 068-2020-SG/MC**

Lima, 21 de abril de 2020

**VISTOS**; el Proveído N° D001176-2019-OCIN/MC de la Oficina de Cooperación Internacional; el Memorando N° 000214-2020-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000031-2020-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo pliego presupuestal del Estado;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 137-2015-SG/MC se aprueba la Directiva N° 016-2015-SG/MC “Lineamientos para la Formulación, Evaluación, Elaboración, Suscripción y Ejecución de Convenios de Colaboración en el Ministerio de Cultura”, modificada por Resolución de Secretaría General N° 038-2017-SG/MC;

Que, el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de administración interna responsable de asesorar a la Alta Dirección y a los órganos y unidades orgánicas del Ministerio en las materias de planeamiento institucional, presupuesto, desarrollo organizacional y modernización de la gestión institucional, de la gestión de proyectos, programación de inversiones y cooperación internacional. Asimismo, el numeral 27.1 del artículo 27 establece como una de sus funciones, la de proponer a la Alta Dirección las políticas, planes, programas, proyectos y lineamientos, en las materias de su competencia;

Que, a través del Proveído N° D001176-2019-OCIN/MC la Oficina de Cooperación Internacional remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la propuesta de Directiva denominada “Lineamientos para la elaboración, suscripción, registro, ejecución y monitoreo de Convenios de Colaboración Interinstitucional y/o Cooperación Internacional en el Ministerio de Cultura, con entidades nacionales e internacionales”, a fin de estandarizar los procedimientos y criterios internos que sustentan la suscripción de convenios para que contribuyan al logro de los objetivos y fines institucionales;



# *Resolución de Secretaría General*

Que, con el Memorando N° 000214-2020-OGPP/MC la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000044-2020-OOM/MC de la Oficina de Organización y Modernización a su cargo, donde se señala que se encuentra justificable y viable el citado proyecto de Directiva, por lo que es necesario se gestione su aprobación;

Que, conforme al numeral 14.6 del artículo 14 del precitado ROF del Ministerio de Cultura, la Secretaría General del Ministerio de Cultura tiene entre sus funciones aprobar, cuando corresponda, o tramitar la aprobación de directivas sobre asuntos de administración interna del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva N° 003-2020-SG/MC “Lineamientos para la elaboración, suscripción, registro, ejecución y monitoreo de Convenios de Colaboración Interinstitucional y/o Cooperación Internacional en el Ministerio de Cultura, con entidades nacionales e internacionales”, la misma que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 137-2015-SG/MC que aprueba la Directiva N° 016-2015-SG/MC “Lineamientos para la Formulación, Evaluación, Elaboración, Suscripción y Ejecución de Convenios de Colaboración en el Ministerio de Cultura”, modificada por Resolución de Secretaría General N° 038-2017-SG/MC.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)).

**Regístrese y comuníquese.**